

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

19031 *Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se publica el crédito disponible de la convocatoria de concesión de subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes efectuada por Resolución de 21 de octubre de 2010.*

Con fecha 21 de octubre de 2010 la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, dicta Resolución por la que acuerda hacer pública la resolución de convocatoria de concesión de subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de Convocatoria, la cuantía máxima de las subvención a otorgar asciende a 5.234.338 euros y se financiará con cargo al crédito presupuestario 19 07 231H 484.11 «Ayudas para el retorno voluntario de inmigrantes». Sin perjuicio del apartado anterior, se establece una cuantía adicional de 2.125.506,32 euros con cargo al crédito presupuestario 19 07 231H 484.11 «Ayudas para el retorno voluntario de inmigrantes», que se prevé obtener en concepto de financiación suplementaria con anterioridad a la resolución de concesión por aumento de los créditos disponibles y cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 58.2.a) 2.º y 3.º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así, de acuerdo con el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior la Dirección General de Integración de los Inmigrantes dicta la siguiente Resolución:

Artículo único.

El crédito disponible de la subvención a otorgar mediante la convocatoria realizada por la Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes por la que se convoca la concesión de subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes, es de 7.359.844,32 euros.

Madrid, 25 de noviembre de 2010.—La Directora General de Integración de los Inmigrantes, Estrella Rodríguez Pardo.